

## **DECRETO - DEM – N° 303/2025**

**MONTE VERA**, 28 de noviembre de 2.025.

**VISTO:**

Fallecimiento de Agente Municipal Leguiza Diego Armando, Legajo n° 068; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leguiza Diego Armando, DNI N° 27102035, Legajo n° 068, se desempeñó como agente municipal en la categoría 15, con fecha de ingreso 01/05/2011.

Que en fecha 20/10/2025 se produjo el fallecimiento del agente con motivo de enfermedad.

Que según lo establece el Estatuto del Personal Comunal y Municipal establecido por la Ley 9286, corresponde pagar a sus derechohabientes las indemnizaciones laborales establecidas en los artículos 23 inciso c-g y 32 del Estatuto Municipal Ley 9286.

Que quien resulta beneficiaria de estos conceptos es la Sra. Guzmán Zambrana Marcela, DNI N° 92.620.113, pareja del fallecido.

Asimismo la reclamante solicita se efectúe el pago de las indemnizaciones laborales mediante transferencia bancaria, denunciando Caja de Ahorro Nro. 178013/8, CBU Nro 330-0569/8 2569017801308/8 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., de titularidad de Guzmán Zambrana Marcela, prestando conformidad para que se realice el pago en dicha cuenta.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal tener a su cargo el cumplimiento de todo lo relativo con el régimen municipal; según lo establece el artículo 26 de la ley 9286.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorizase a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Monte Vera, a efectuar el pago de las indemnizaciones previstas en los artículos 23 inciso c) g) y 32 de la Ley 9286, a la Sra. Guzmán Zambrana Marcela, DNI N° 92.620.113 en carácter de derechohabientes de quien en vida se llamara Leguiza Diego Armando, DNI N° 27102035, a la cuenta de ahorro denunciada Ut Supra.

**Artículo 2º:** Regístrese comuníquese y archívese.